

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 FEB 2014

VISTO Y CONSIDERANDO el Decreto Provincial N° 0130/14, mediante el cual adhiere al Decreto Nacional N° 2161/2013, que Declara al año, 2014 como el “*Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo*”.

Que el Combate Naval de Montevideo, sucedido el 17 de Mayo de 1814, fue el punto culminante para el plan ideado para la rendición de Montevideo y la ocupación del último bastión español en Territorio Argentino, significando la culminación de una campaña Naval Militar ordenada por las autoridades políticas constituidas y llevadas a cabo por la escuadra argentina al mando del Almirante Guillermo Brown.

Que dicha fecha coincide con el aniversario del día de la “Armada Nacional” evocando aquella memorable operación de guerra.

Que por ello esta Presidencia considera oportuno adherir al Decreto Provincial, “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

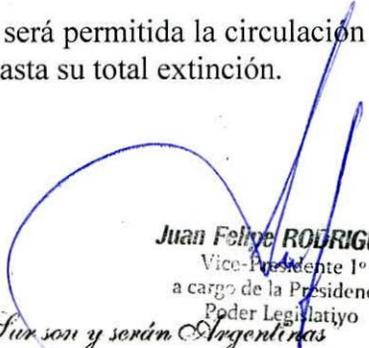
POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 0130/14, mediante el cual adhiere al Decreto Nacional N° 2161/2013, que Declara al año, 2014 como el “*Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo*”, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a partir del día de la fecha y por el presente año, en toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda “*Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo*”

ARTÍCULO 3°.- A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2013 hasta su total extinción.


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

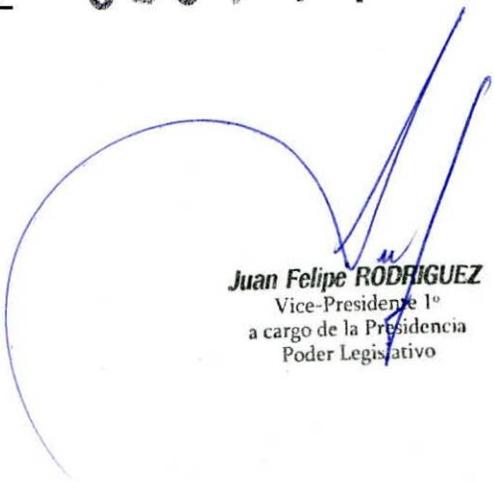
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "Ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, Direcciones de ambas Secretarías y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido en la presente Resolución. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

050 / 14



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo